



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 14 de diciembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis, realizado por el Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challo Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS: El Informe N°001-2016/JLMC/DO del Jefe de la División de Obras Ing. José Luis Monterroso sobre Cumplimiento de Hoja de Ruta, el Informe N° 2540-2016/TSC/GIP-MPLC de la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz, el Memorandum N°081-2016-DPP-MPLC/MML de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Informe N° 0540-2016-GPPAT-MPLC/LC-04 del Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto Econ. Edison Ayala Vera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, “Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”;

Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión Ordinaria el pedido del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora sobre la Disponibilidad Presupuestal para el Cumplimiento de la Hoja de Ruta, ello en mérito al Informe N°001-2016/JLMC/DO del Jefe de la División de Obras Ing. José Luis Monterroso quien en cumplimiento de la Hoja de Ruta solicita la disponibilidad presupuestal, puesto que conforme a la reunión de coordinación realizada entre los Gerentes y Jefes de Áreas de la Municipalidad Provincial de La Convención, para determinar las acciones respecto al Programa Nacional de Saneamiento Urbano PNSU, quien financiara los saldos de obra del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Quillabamba, la misma que viene siendo monitoreada por el Coordinador del Proyecto Ing. John Barahona García Responsable del Área Técnica, comprometiéndose la unidad ejecutora y demás áreas al cumplimiento de actividades según programación realizada, para cumplir las metas programadas con el Programa Nacional de Saneamiento Urbano PNSU se requiere destinar un presupuesto las cuales deberán ser programadas para alcanzar el financiamiento de saldos del proyecto mas conocido como Plan Maestro de la Ciudad de Quillabamba, y con Informe N° 2540-2016/TSC/GIP-MPLC la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz solicita disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de la Hoja de Ruta;

Que, se tiene el Informe N° 0540-2016-GPPAT-MPLC/LC.04 del Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto Econ. Edison Ayala Vera mediante el cual emite Opinión Favorable al pedido de disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de la Hoja de Ruta exigido por el Ministerio de Vivienda, y así poner en funcionamiento el Proyecto del Plan Maestro, disponibilidad presupuestal que es hasta por un monto de S/. 555,800.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos y 00/100 Soles);

Con las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 39 y el artículo 20 numeral 4 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con el voto Unánime del Concejo Provincial, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la disponibilidad presupuestal de S/. 555,800.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos y 00/100 Soles) para el Cumplimiento de la Hoja de Ruta que como anexo forma parte del presente, presupuesto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2016-OSG-MPLC

solicitado para obtener el Financiamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Quillabamba.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la División de Obras realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el presente Acuerdo a las diferentes dependencias para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



WAM/smrt
c.c Alcaldía.
c.c Sala Regidores.
c.c SG/GM
c.c GIP/
c.c DPP
Pag. Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Wileredo Alagon Mora
Econ. WILEREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864